


"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante".

CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO 2018

COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN
DE CONFLICTO DE INTERESES





"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante".

CONTENIDO

- I. Antecedentes
- II. Base Legal
- III. Introducción
- IV. Objetivo
- V. Apartados del Código de Conducta
 1. Carta de presentación del Secretario del Trabajo
 2. Misión, Visión y Objetivo del Código de Conducta de la Secretaría del Trabajo
 3. Principios y Valores de las y los Servidores Públicos
 4. Glosario
 5. Temáticas Integrales del Código de Conducta
 - I. Igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, y no discriminación
 - II. Acciones de conciliación entre la vida laboral y familiar.
 - III. Erradicación de la violencia contra la mujer, acoso y hostigamiento sexual.
 - IV. Derechos Humanos.
 - V. Las y los servidores públicos y su compromiso con el cumplimiento de las leyes, normas y disposiciones del Marco Jurídico.
 - VI. Uso eficiente y responsable de los recursos disponibles.
 - VII. Actuación consciente, evitando el conflicto de intereses.
 6. Carta Compromiso
 7. Firmas de adhesión al Código de Conducta



“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”.

I.- Antecedentes

Con la expedición de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción, la cual es de orden público y de observancia general en todo el territorio del Estado de México, cuyo objeto es establecer las bases de coordinación entre el Estado y los Municipios para el funcionamiento de los Sistemas Anticorrupción, y de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, las autoridades estatales y municipales competentes podrán prevenir, investigar y sancionar las faltas administrativas y los hechos de corrupción.

El presente Código de Conducta es el instrumento que orienta y da certeza plena a las y los servidores públicos que integran la Secretaría del Trabajo, sobre el comportamiento ético al que deben sujetarse en su actividad pública cotidiana, para que prevengan conflictos de interés y delimiten su actuación en situaciones específicas que puedan presentarse conforme a las tareas, funciones o actividades que involucran la operación y el cumplimiento de los programas institucionales de la Secretaría, en las áreas y procesos que pudieran implicar riesgos de posibles actos de corrupción.

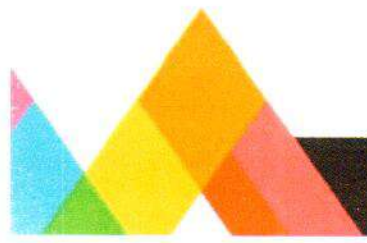
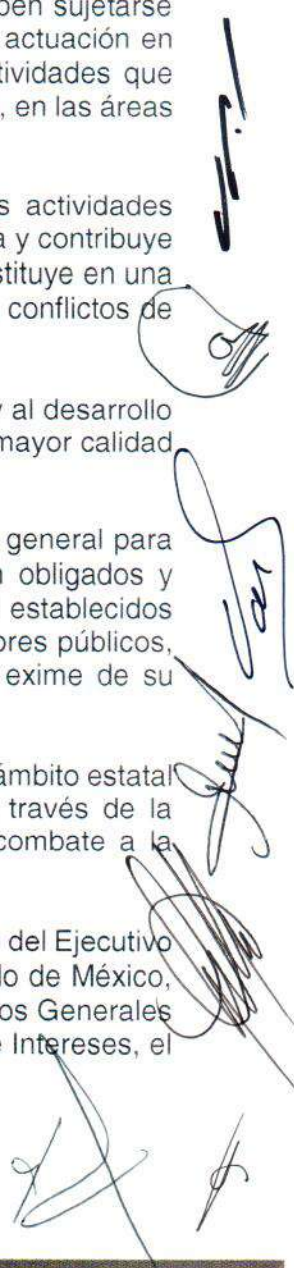
La aplicación de los valores éticos establecidos en este Código, en cada una de las actividades institucionales, coadyuva al cumplimiento efectivo de las metas y objetivos de la Secretaría y contribuye a la modernización de la Administración Pública del Estado de México. Asimismo, se constituye en una herramienta que facilita, fortalece y permite el comportamiento lícito y ético en probables conflictos de interés que surjan durante la labor diaria de las y los servidores públicos de la Secretaría.

El presente Código y su cumplimiento, contribuyen a una vida institucional más vigorosa y al desarrollo de una administración que aspira a la excelencia en el servicio, lo cual redundará en una mayor calidad de atención a la ciudadanía.

Los alcances del Código de Ética y del presente Código de Conducta, son de aplicación general para las y los servidores públicos que laboran en la Secretaría del Trabajo, quienes están obligados y comprometidos a adecuar su actuación, de acuerdo con los valores y reglas de integridad establecidos en el mismo, por lo que es necesario hacerlos del conocimiento de todas las y los servidores públicos, así como aplicarlos y respetarlos, ya que la falta de conocimiento de los mismos, no exime de su cumplimiento ni de su responsabilidad.

En este sentido, el Gobernador Constitucional del Estado de México, ha consolidado en el ámbito estatal y municipal, las reformas en materia de transparencia y anticorrupción, impulsando a través de la Secretaría de la Contraloría, una agenda común en temas de ética, transparencia y combate a la corrupción.

Derivado de lo anterior, se publicó en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, el Acuerdo del Ejecutivo del Estado, por el que se expide el Código de Ética de los Servidores Públicos del Estado de México, las Reglas de Integridad para el ejercicio de su empleo, cargo o comisión y los Lineamientos Generales para propiciar su integridad a través de los Comités de Ética y Prevención de Conflicto de Intereses, el 30 de noviembre de 2015.



“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”.

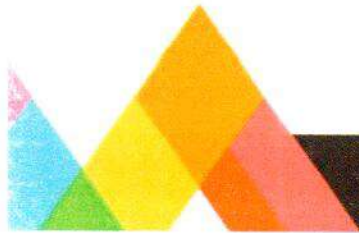
Congruentes con esta convicción y en atención a lo dispuesto por los “Lineamientos Generales para propiciar la integridad de los servidores públicos a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflicto de Intereses”, se constituyó el Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Intereses de la Secretaría del Trabajo, como órgano que, una vez instalado, presenta una serie de compromisos y acciones, que integran el presente Código de Conducta, tomando en cuenta los principios y valores contenidos en el Código de Ética y las Reglas de Integridad.







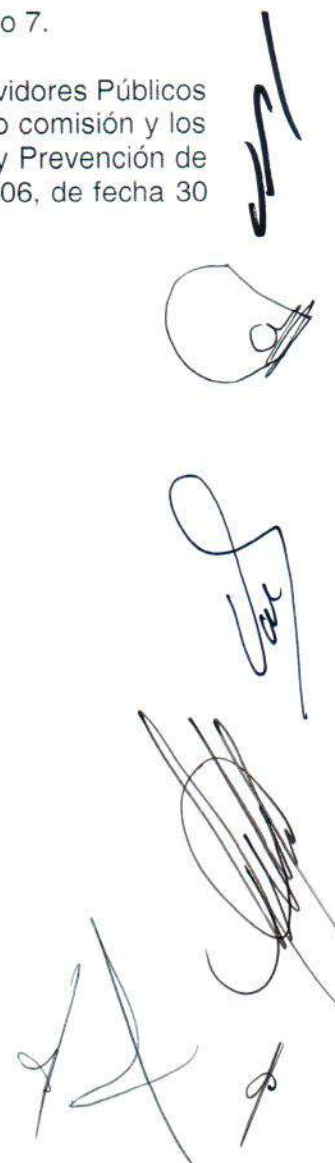




“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”.

II. Base legal

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 73 fracción XXIV, 113 y 115 fracción I y II.
2. Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, artículos 5, 77 fracciones II, XXVIII, XXXVIII y XLVIII, 112, 116, 122, 130, 137 y 138.
3. Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, artículos 2, 7, 8 y 38 Bis.
4. Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 1.
5. Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, artículo 5.
6. Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, artículo 7.
7. “Acuerdo del Ejecutivo del Estado, por el que se expide el Código de Ética de los Servidores Públicos del Estado de México, las Reglas de Integridad para el ejercicio de su empleo, cargo o comisión y los Lineamientos Generales para propiciar su integridad a través de los Comités de Ética y Prevención de Conflicto de Intereses.” Publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, No. 106, de fecha 30 de noviembre de 2015.



Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including a large signature at the top, a circular stamp, and several other signatures below.



"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante".

III. Introducción

El ejercicio de las funciones de las y los servidores públicos de la Secretaría del Trabajo, se lleva a cabo con responsabilidad, a fin de garantizar el cumplimiento de los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que rigen el servicio público, con la conciencia de que las acciones y decisiones incidan en el bienestar, desarrollo y progreso de los habitantes del Estado de México.

Por ello, es necesario que el actuar diario de las y los servidores públicos, se realice bajo el cumplimiento irrestricto a las Leyes, Reglamentos y demás disposiciones, con el compromiso de poner en práctica los Valores Éticos y de Integridad respectivos.

El presente Código, es el documento que integra un conjunto de valores, que se promueven, practican y defienden por parte de las y los servidores públicos de la Secretaría del Trabajo, estableciendo de forma muy clara, los principios y las reglas de actuación que rigen el desempeño diario, las cuales ayudan, además, a generar la confianza y la credibilidad de la ciudadanía en las instituciones públicas.



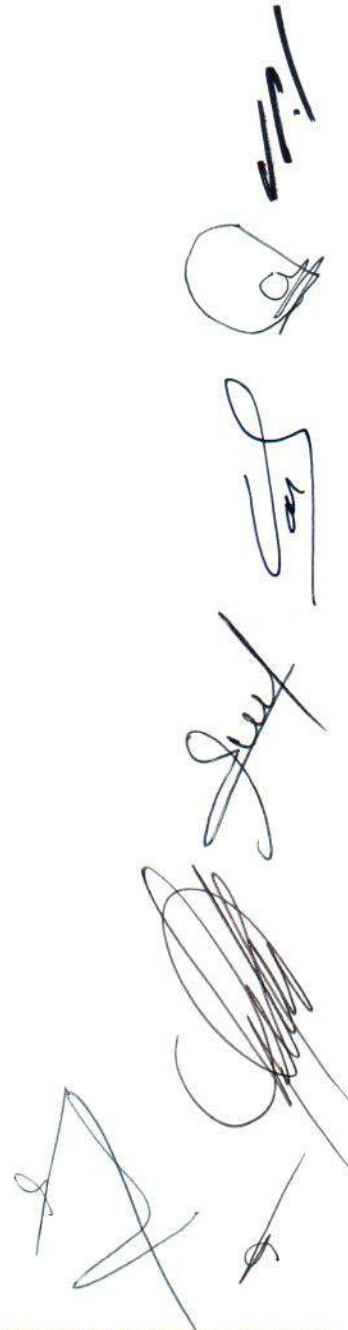
Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including a large signature at the top, a circular stamp, and several other signatures below.

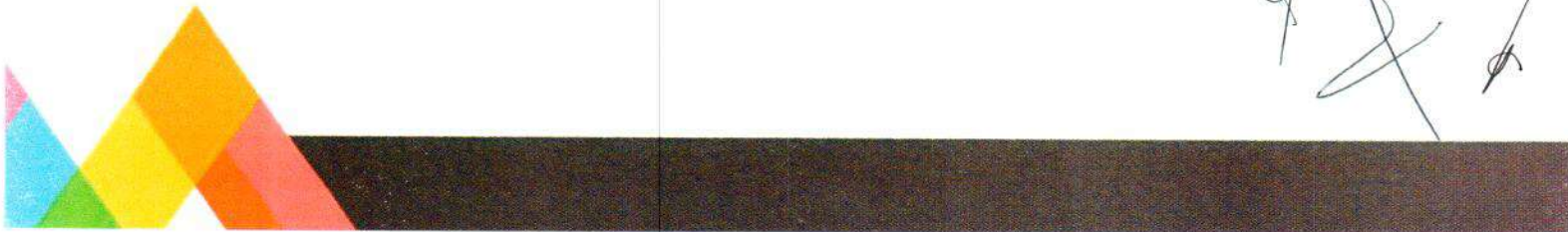


"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante".

IV. Objetivo

Fortalecer los principios, valores, conductas, actitudes y el comportamiento ético, así como la convicción y el compromiso de respetar sin excepción alguna, la dignidad de las personas, los derechos y libertades que le son inherentes, distinguiéndose, además, por el trato amable, que coadyuven al cumplimiento de los programas institucionales y acciones que ejercen las y los servidores públicos en beneficio de la sociedad mexiquense, y que están bajo la responsabilidad de la Secretaría del Trabajo.





“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”.

V. Apartados del Código de Conducta

1. Carta de Presentación del Secretario del Trabajo

Toluca, México a 26 de julio de 2018.

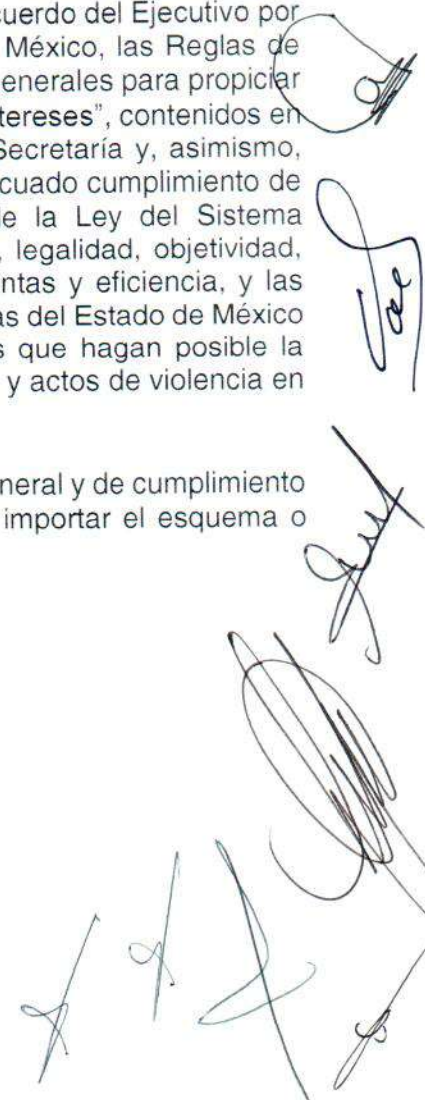
**C.C.
SERVIDORAS Y SERVIDORES PÚBLICOS
DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO
PRESENTES**

Sirva este medio para expresarles el saludo cordial y al mismo tiempo, darles a conocer a todas y todos ustedes, el presente Código de Conducta, instrumento normativo que permite a las y los servidores públicos de la Secretaría del Trabajo, regirse por los valores contenidos en el “Acuerdo del Ejecutivo por el que se expide el Código de Ética de los Servidores Públicos del Estado de México, las Reglas de Integridad para el ejercicio de su empleo, cargo o comisión y los Lineamientos Generales para propiciar su integridad a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflicto de Intereses”, contenidos en el presente, para delimitar las acciones que debe observar el personal de la Secretaría y, asimismo, fortalecer la transparencia y la prevención de la corrupción, garantizando el adecuado cumplimiento de los principios rectores del servicio público, establecidos en el artículo 5 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas y eficiencia, y las directrices que señala el artículo 7 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, que orientan hacia una conducta digna, generando condiciones que hagan posible la igualdad de oportunidades entre las personas, erradicando así la discriminación y actos de violencia en nuestro actuar en el Servicio Público.

Es menester señalar que, el presente Código de Conducta es de observancia general y de cumplimiento obligatorio para todas y todos los servidores públicos de esta Secretaría, sin importar el esquema o régimen de contratación al que se encuentren sujetos.

ATENTAMENTE


**MTRO. JOSÉ ADÁN IGNACIO RUBÍ SALAZAR
SECRETARIO DEL TRABAJO
(RÚBRICA)**





"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante".

2. Misión, Visión y Objetivo del Código de Conducta

Misión

Consolidar la aplicación transparente de los programas institucionales y servicios que proporciona la Secretaría del Trabajo, con el propósito de lograr un desarrollo social y económico, bajo un clima de productividad, justicia y paz laboral, mediante un desempeño laboral de las y los servidores públicos, basado en principios y valores.

Visión

La aspiración de las y los servidores públicos de la Secretaría del Trabajo, a través del desempeño ético en sus funciones y actividades institucionales, en el contexto del servicio a la sociedad mexiquense, es alcanzar conductas que dignifiquen el actuar y el compromiso del Gobierno del Estado de México, mediante la ausencia de conflictos de intereses.

Objetivo

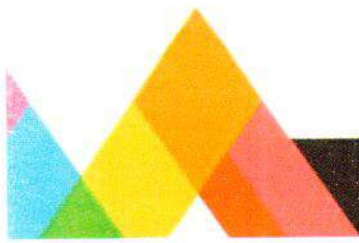
Proporcionar a la sociedad mexiquense solicitante, los bienes y servicios con que institucionalmente cuenta la Secretaría del Trabajo, a través de los programas institucionales de naturaleza económica y laboral, ejerciéndolos con ética, profesionalismo y vocación de servicio, en tiempo y forma, evitando en todo momento que exista conflicto de intereses por parte de las y los servidores públicos y/o los beneficiarios.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante".

3. Principios y Valores de las y los Servidores Públicos

Los "Principios" que son de observancia general para las y los servidores públicos en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, están establecidos en el artículo 5 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios y en el artículo 7 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios y son los siguientes:

1. **Disciplina.** – Las y los servidores públicos en el desempeño de sus funciones cumplirán con la capacidad de actuar de forma ordenada y perseverante para conseguir un propósito. Exige una planificación, un orden y lineamientos para poder lograr los objetivos deseados, evitando las improvisaciones y soportando todos los sacrificios que esto implica.
2. **Legalidad.** – Las y los servidores públicos en el desempeño de sus funciones harán sólo aquello que las normas expresamente les confieren y en todo momento someterán su actuación a lo dispuesto en las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas que rigen su empleo, cargo o comisión, y bajo ello reconocen, cumplen, respetan y regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones.
3. **Objetividad.** – Las y los servidores públicos en el desempeño de sus funciones realizarán y cumplirán con propósitos definidos su actuación conforme a lo dispuesto en las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas.
4. **Profesionalismo.** – Las y los servidores públicos en el desempeño de sus funciones, cumplirán con sus actividades y con total compromiso, mesura y responsabilidad, acorde a su formación específica a su cargo, empleo o comisión.
5. **Honradez.** – Las y los servidores públicos se conducirán con rectitud, sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscar o aceptar compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización, debido a que están conscientes que ello compromete el ejercicio de sus funciones y que cualquier cargo público implica un alto sentido de responsabilidad y vocación de servicio.
6. **Lealtad.** – Las y los servidores públicos corresponden a la confianza que el Estado les ha conferido, con vocación absoluta de servicio a la sociedad y satisfacen el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al bienestar de la población.
7. **Imparcialidad.** – Las y los servidores públicos darán a los ciudadanos y a la población en general el mismo trato, sin conceder privilegios o preferencias a organizaciones o personas, ni permitir que influencias, intereses o prejuicios indebidos, afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva.
8. **Integridad.** – Las y los servidores públicos se conducirán sin utilizar su empleo, cargo o comisión, para obtener o pretender obtener algún beneficio personal, familiar o para terceros. Se relaciona con la honestidad, la honradez, la lealtad, la veracidad y el respeto por los demás.

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”.

9. **Rendición de Cuentas.** – Las y los servidores públicos en el desempeño de sus funciones, quienes por su puesto, cargo o comisión realicen la gestión de los fondos públicos o cuentadantes, informarán, justificarán y se responsabilizarán de la aplicación de los recursos puestos a su disposición en un ejercicio económico.
10. **Eficacia.** – Las y los servidores públicos alcanzarán los objetivos, satisfaciendo los requerimientos del producto o servicio en términos de calidad y tiempo, es decir, hacer las cosas correctas.
11. **Eficiencia.** – Las y los servidores públicos actuarán conforme a una cultura de servicio orientada al logro inmediato de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones, a fin de alcanzar las metas institucionales, a través del uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier ostentación y discrecionalidad indebida en su aplicación.
12. **Transparencia.** – Las y los servidores públicos permitirán y garantizarán el acceso a la información gubernamental, sin más límite que el que imponga el interés público y los derechos de privacidad de los particulares establecidos por la ley. La transparencia en el servicio público también implica que la o el servidor público, hagan un uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier discrecionalidad indebida en su empleo, cargo o comisión.
13. **Economía.** – Las y los servidores públicos ofrecerán un servicio público de calidad, para garantizar la igualdad entre los ciudadanos.
14. **Competencia por mérito.** – Las y los servidores públicos se capacitarán para garantizar la igualdad de oportunidades con base al mérito y con el fin de impulsar una mejor actuación pública en beneficio de la sociedad.
15. **Equidad.** – Las y los servidores públicos prestarán un servicio equitativo de acuerdo a su puesto, cargo o comisión en lo que respecta a las políticas y programas sociales, así como de servicios, de información a toda la población, independientemente de su condición, su clase y su capacidad de pago, siendo esta en oferta universal y homogénea de servicios sociales.

Los “Valores” contenidos en el Código de Ética y que las y los servidores públicos debe anteponer en el desempeño de su empleo, cargo o comisión:

1. **Interés Público.** – Las y los servidores públicos actuarán buscando en todo momento la máxima atención de las necesidades y demandas de la sociedad, por encima de intereses y beneficios particulares ajenos a la satisfacción colectiva.
2. **Respeto.** – Las y los servidores públicos otorgarán un trato digno y cordial a las personas en general y a sus compañeros de trabajo, superiores y subordinados, considerando sus derechos, de tal manera que propicien el diálogo cortés y la aplicación armónica de medios que conduzcan al entendimiento, a través de la eficacia y el interés público.



"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante".

3. **Respeto a los Derechos Humanos.**- Las y los servidores públicos respetarán los derechos humanos y, en el ámbito de sus competencias y atribuciones, los garantizarán, promoverán y protegerán, de conformidad con los principios de universalidad, que establecen que, los derechos humanos corresponden a toda persona por el simple hecho de serlo; de interdependencia que implica que los derechos humanos se encuentran vinculados íntimamente entre sí; de indivisibilidad que refiere que los derechos humanos conforman una totalidad, de tal forma que son complementarios e inseparables y, de progresividad que prevé que los derechos humanos están en constante evolución y bajo ninguna circunstancia se justifica un retroceso en su protección.
4. **Igualdad y No discriminación.**- Las y los servidores públicos prestarán sus servicios a todas las personas sin distinción, exclusión, restricción o preferencia basada en el origen étnico o nacional, color de piel, cultura, sexo, género, edad, discapacidades, condición social, económica, de salud, jurídica, religión, apariencia física, características genéticas, situación migratoria, embarazo, lengua, opiniones, orientación o preferencia sexual, identidad o filiación política, estado civil, situación familiar, responsabilidades familiares, idioma, antecedentes penales o en cualquier otro motivo.
5. **Equidad de Género.** – Las y los servidores públicos, en el ámbito de sus competencias y atribuciones, garantizarán que tanto mujeres como hombres, accedan con las mismas condiciones, posibilidades y oportunidades, a los bienes y servicios públicos, a los programas y beneficios institucionales y a los empleos, cargos y comisiones gubernamentales.
6. **Entorno Cultural y Ecológico.**- Las y los servidores públicos deberán evitar la afectación del patrimonio cultural y del ecosistema donde vivimos; en la realización de sus acciones y decisiones, asumirán una férrea voluntad de respeto, defensa y preservación de la cultura y del medio ambiente, siendo conscientes que la cultura y el entorno ambiental es el principal legado para las generaciones futuras, por lo tanto, tienen la responsabilidad de promover en la sociedad, su protección, conservación y sustentabilidad.
7. **Cooperación.** – Las y los servidores públicos colaborarán entre sí y propiciarán el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes, previstos en los planes y programas institucionales, generando así una plena vocación de servicio público en beneficio de la colectividad y la confianza de los ciudadanos en sus instituciones.
8. **Liderazgo.** – Las y los servidores públicos serán guía, ejemplo y entes promotores del Código de Ética y de las Reglas de Integridad; fomentarán y aplicarán en el desempeño de sus funciones, los principios que la Constitución y demás leyes les rige, así como aquellos valores adicionales que por su importancia son intrínsecos al servicio público.



[Handwritten signatures and initials on the right side of the page]

"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante".

4. Glosario

Para efectos del presente Código de Conducta de las y los Servidores Públicos de la Secretaría del Trabajo, se entenderá por:

Abstención: Decisión tomada por la o el servidor público para evitar realizar una conducta cuyos efectos sean contrarios a los principios que rigen el servicio público.

Acoso laboral: Forma de violencia psicológica, o de acoso moral, practicada en el ámbito laboral, que consiste en acciones de intimidación sistemática y persistente, como palabras, actos, gestos y escritos que atentan contra la personalidad, la dignidad o integridad de la víctima. Puede ser ejercido por agresores de jerarquías superiores, iguales o incluso inferiores a las de las víctimas. También es conocido con el término anglosajón *mobbing*. (Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y no Discriminación).

Acoso sexual: Es una forma de violencia en la que, si bien no existe la subordinación, hay un ejercicio abusivo de poder que conlleva a un estado de indefensión y de riesgo para la víctima, independientemente de que se realice en uno o varios eventos. (Art. 13 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia).

Austeridad: Característica que denota el uso adecuado, racional y moderado de los recursos humanos, financieros y materiales conforme a las disposiciones aplicables.

Bases: Las Bases de Integración, Organización y Funcionamiento del Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Intereses de la Secretaría del Trabajo.

Clima Laboral: Conjunto de características, condiciones, cualidades, atributos o propiedades de un ambiente de trabajo concreto, que son percibidos, sentidos o experimentados por las personas que integran la institución pública, privada, o la organización, que influyen en la conducta, eficacia y eficiencia de las trabajadoras y trabajadores. (Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y no Discriminación).

Código de Conducta: El documento emitido por el Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Intereses de la Secretaría del Trabajo, que integra un conjunto de valores que promueven y defienden los servidores públicos de la Secretaría, estableciendo de forma muy clara, los principios y las reglas de actuación.

Código de Ética: El Código de Ética de los Servidores Públicos del Estado de México.

Compromiso: Obligación contraída.

Conciliación entre vida familiar y laboral: Refiere a la implementación de esquemas y mecanismos que permiten a las y los servidores públicos, negociar horarios y espacios laborales con sus superiores, de tal forma que se incrementen las probabilidades de compatibilidad entre las exigencias laborales y las familiares. (Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y no Discriminación).

Cultura: Conjunto de conocimientos, rasgos, costumbres, identidades y modalidades, que permite a las personas desarrollar su juicio crítico respecto de situaciones específicas.



"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante".

Diligencia: Cuidado y disposición de la o el servidor público en la ejecución de algún trabajo o encomienda.

Discriminación: Es toda distinción, exclusión o restricción que, basada en el origen étnico o nacional, sexo, edad o discapacidad, condición social o económica, condiciones de salud, embarazo, lengua, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra, tenga por efecto impedir o anular el reconocimiento o el ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades de las personas". (Artículo 4° de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación).

Eficiencia: Capacidad de ejercer el servicio público, aprovechando los conocimientos, experiencia y recursos con los que cuenta la o el servidor público, con el propósito de lograr la satisfacción del ciudadano.

Equidad: Principio de justicia relacionado con la idea de igualdad sustantiva, que debe prevalecer a favor de cualquier persona, considerando como parte de sus ejes, el respeto, la garantía de los derechos humanos y la igualdad de oportunidades.

Facultades: Aptitud, poder o derecho para realizar alguna acción específica.

Honestidad: Característica de las y los servidores públicos que los distingue por su actuación apegada a las normas jurídicas, a la ética y a los principios que rigen el servicio público.

Hostigamiento sexual: Es el ejercicio de poder en una relación de subordinación real de la víctima frente al agresor en los ámbitos laboral y/o escolar. Se expresa a través de conductas verbales, físicas o ambas, relacionadas con la sexualidad de connotación lasciva. (Art. 13 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia).

Integridad: Actuación sustentada en la honestidad, atendiendo siempre a la verdad, en la que, si se conduce de esta manera, la o el servidor público, fomentará la credibilidad de la sociedad en las instituciones públicas y contribuirá a generar una cultura de confianza y apego a la verdad.

Justicia: Actuación que necesariamente se lleva a cabo en cumplimiento a las normas jurídicas inherentes a la función que se desempeña, con el propósito de aplicarlas de manera imparcial al caso concreto, y se constituye en obligación de cada servidora y servidor público, conocer, cumplir y hacer cumplir las disposiciones jurídicas que regulen el ejercicio de sus funciones.

Legalidad: Actuación de las personas apegada a las normas jurídicas.

Liderazgo: Capacidad de promover y aplicar valores y principios en la sociedad y en los lugares en los que la o el servidor público desempeña su empleo, cargo y/o comisión, partiendo de su ejemplo personal. El liderazgo debe asumirse dentro de la institución pública correspondiente, fomentando conductas que promuevan una cultura ética y de calidad en el servicio público.

Normas: Reglas o disposiciones que deben observarse por las y los servidores públicos en el ejercicio de las actuaciones, tareas, actividades o atribuciones propias de su empleo, cargo o comisión.



[Handwritten signatures and marks on the right side of the page, including a large scribble and several distinct signatures.]

“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”.

Orientar: Informar a una persona sobre el estado que guarda un trámite, asunto o negocio específico.

Obligación: Vínculo que impone la ejecución de una conducta o actividad específica.

Respeto: Característica consistente en otorgar a las personas un trato digno, cortés, cordial y tolerante, así como reconocer y considerar en todo momento los derechos, libertades y cualidades inherentes a la condición humana.

Secretaría: La Secretaría del Trabajo.

Servidores Públicos: Las mujeres y los hombres que desempeñen un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza dentro de la Secretaría del Trabajo.

Transparencia: Es el ejercicio de permitir y garantizar el acceso a la información gubernamental, sin más límite que el que imponga el interés público y los derechos de privacidad de los particulares establecidos por la ley. Implica que la o el servidor público haga un uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier discrecionalidad indebida en su aplicación.

Valores: Características que distinguen la actuación de las y los servidores públicos, tendentes a lograr la credibilidad y el fortalecimiento de las instituciones públicas y del servicio público.

[Handwritten signatures and initials on the right side of the page]



"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante".

5. Temáticas Integrales del Código de Conducta

- I. Igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, y no discriminación.
- II. Acciones de conciliación entre la vida laboral y familiar.
- III. Erradicación de la violencia contra la mujer, acoso y hostigamiento sexual.
- IV. Derechos Humanos.
- V. Las y los servidores públicos y su compromiso con el cumplimiento de las leyes, normas y disposiciones del Marco Jurídico.
- VI. Uso eficiente y responsable de los recursos disponibles.
- VII. Actuación consciente, evitando el conflicto de intereses.











"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante".

I. Igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, y no discriminación

COMPROMISO: Las y los servidores públicos de la Secretaría, en el ejercicio de su empleo, cargo o comisión, cumplirán cabalmente con las disposiciones de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México, así como la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, previniendo en todo momento medidas con su actuación, en cumplimiento de estas leyes, encaminando acciones para la igualdad, prevención, atención, sanción y erradicación de todos los tipos de violencia contra la mujer.

ACCIONES:

Las y los servidores públicos:

- Generarán acciones de igualdad entre mujeres y hombres, dando cumplimiento a la igualdad sustantiva en los ámbitos público y privado.
- Serán ejemplo de actuación mediante el respeto a las mujeres y para las personas de su entorno laboral.
- En el desempeño de su empleo, cargo, comisión o funciones del servicio público, deberán realizar acciones para garantizar la integridad y dignidad de las mujeres y de las personas que interactúen al interior de la Dependencia, así como propiciar un clima laboral libre de violencia hacia las mujeres, y de respeto a quienes lo rodean.
- Serán los propios evaluadores de la calidad de los servicios públicos que corresponda, en forma honesta, imparcial y con respeto.
- Las y los servidores públicos superiores otorgarán al personal a su cargo, las facilidades necesarias para que se capaciten y se superen profesionalmente, procurando a su vez, la legítima promoción laboral.
- Las y los servidores públicos superiores promoverán acciones de participación equitativa de mujeres y hombres en programas de capacitación y formación, para que desarrollen sus potencialidades y favorezcan su crecimiento profesional y personal.
- Impulsarán a su personal, para que participe en los concursos escalafonarios convocados por las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal.
- Atenderán con diligencia, probidad, respeto e imparcialidad, a todas las personas que acudan a la Secretaría, sin ningún tipo de presión o distinción por razones de sexo, edad, origen social o nacionalidad, preferencia sexual, afiliación política o religiosa; además, con especial generosidad y solidaridad a las personas adultas mayores, a las y los niños, así como a las personas con discapacidad y a los integrantes de las etnias que forman parte de la identidad nacional.

Abstenciones:

- Faltar al respeto, insultar, amenazar y realizar comentarios sin fundamento, que atenten contra la dignidad de las mujeres y las demás personas.
- Obstaculizar o impedir la participación del personal bajo su cargo, en los concursos escalafonarios para ocupar una plaza vacante al interior de la Secretaría y/o en los cursos de capacitación y adiestramiento que les programen los diferentes organismos capacitadores o las demás dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal.
- No cumplir con la obligación de brindar trato igualitario a cualquier persona que solicite información y/o apoyos de los programas, cuando cumpla con los requisitos plasmados en las reglas de operación o de la normatividad aplicable correspondiente al programa.

[Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including a large signature that appears to be 'García' and another that appears to be 'García' with a large flourish.]



“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”.

II. Acciones de conciliación entre la vida laboral y familiar

COMPROMISO: La Secretaría, fomentará acciones encaminadas al reconocimiento progresivo del derecho de conciliación de la vida laboral y familiar, y establecerá los medios y mecanismos tendentes a la convivencia, sin menoscabo del pleno desarrollo humano, así como la conciliación de la vida laboral y familiar de las y los servidores públicos, a fin de consolidar la igualdad efectiva de mujeres y hombres, orientada a conseguir una nueva organización del sistema social y económico, donde mujeres y hombres puedan hacer compatibles las diferentes facetas de su vida: el empleo, la familia, la recreación y el tiempo personal. Por tanto, la conciliación entre los ámbitos laboral y familiar, contribuye a construir una sociedad de servidores públicos, basada en la calidad de vida de los mismos, propiciando las mismas oportunidades para mujeres y hombres, a fin de lograr un desarrollo en todos los ámbitos vitales, progresar profesionalmente, atender las responsabilidades familiares y poder disfrutar del tiempo, tanto familiar como personal.

Las y los servidores públicos superiores propiciarán esquemas laborales que permitan el cumplimiento del horario de trabajo, para que exista una conciliación entre vida laboral y familiar, así como generar los elementos teórico-prácticos en materia de cultura institucional, como la perspectiva de género, para garantizar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, promoviendo el adelanto de las mujeres mediante el acceso equitativo a los bienes, recursos y beneficios de su desarrollo personal.

ACCIONES:

Las y los servidores públicos:

- Generarán una política de conciliación laboral al personal a su cargo, con la finalidad de formar y/o fomentar acciones puntuales, grupos de trabajo y proyectos integrales de gestión, de acuerdo a sus funciones asignadas.
- Establecerán líneas de acción en los procesos de formación, para lograr que el personal a su cargo, realice la autogestión del tiempo de trabajo para cumplir sus funciones y/o actividades.
- Impulsarán acciones de protección de la maternidad, a fin de prevenir riesgos durante el embarazo y la lactancia.
- Realizarán acciones para la protección del empleo y no discriminación.
- Promoverán la distribución de responsabilidades al personal a su cargo, con igualdad efectiva de oportunidades y trato equitativo de trabajo.
- Desarrollarán, promoverán y adoptarán normas y políticas que aseguren la corresponsabilidad entre la vida laboral y familiar, a través de un compromiso institucional que favorezca el cumplimiento de los deberes laborales, familiares y personales.
- Instaurarán políticas para mejorar el clima laboral al interior de su unidad administrativa.
- Llevarán a cabo acciones para mejorar la productividad, planificación del tiempo y mayor compromiso del personal a su cargo, para alcanzar los objetivos institucionales.
- Cumplirán su jornada laboral debiendo procurar la igualdad de oportunidades para todas y todos, evitando situaciones de discriminación y haciendo que todo el personal, con independencia de su género o situación familiar, sepa que puede desarrollar su carrera profesional y que se valorará su trabajo y no las horas de permanencia en la institución.
- Realizarán acciones de comunicación fluida al interior de la institución con la participación del personal a su cargo, a fin de mejorar el compromiso y apoyo a las actividades encomendadas.

Abstenciones:

- Generar jornadas de trabajo extremas, a fin de que el personal a su cargo, pueda disfrutar de su vida laboral y familiar.
- Realizar acciones como el absentismo laboral.

“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”.

III. Erradicación de la violencia contra la mujer, hostigamiento sexual y acoso sexual

COMPROMISO: Las y los servidores públicos de la Secretaría, reprueban las conductas de hostigamiento sexual y acoso sexual, ya que constituyen faltas de respeto, diligencia y rectitud hacia las personas con las que se tiene relación con motivo del empleo, cargo y/o comisión, pues tales atentan contra los valores éticos, por lo que se defenderán y protegerán los derechos humanos y la integridad física y/o psicológica de las víctimas, y ello dará lugar a un procedimiento y a una sanción, en términos de las disposiciones legales aplicables.

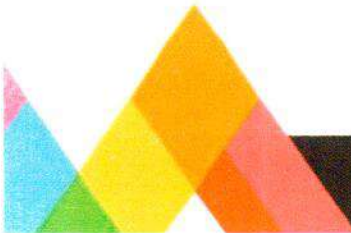
ACCIONES:



Las y los servidores públicos:

- Deberán ser ejemplo de actuación y defenderán en todo momento los derechos contra las conductas de hostigamiento sexual y acoso sexual, a través del Subcomité de Acoso y Hostigamiento Sexual.
- El personal de la Secretaría, en el desempeño de sus empleos, cargos, comisiones o funciones en el servicio público, deberá dar cumplimiento de manera uniforme, homogénea y efectiva a las acciones para prevenir, atender y sancionar el hostigamiento sexual y acoso sexual.
- Llevarán a cabo acciones para promover el respeto, la prevención, la protección y el ejercicio efectivo de los derechos de las mujeres y las demás personas, especialmente cuando éstas sean presuntas víctimas de violencia en los ámbitos de la Secretaría o con motivo de su empleo, cargo, comisión o funciones, o al acudir a solicitar un trámite o un servicio público.
- Actuarán conforme a los valores inscritos en el Código de Ética de los Servidores Públicos del Estado de México.
- Respetarán la promoción laboral de las mujeres, sin condicionar su contratación o permanencia laboral por razones de maternidad.

Abstenciones:

- Faltar al respeto, hostigar en sus modalidades, amenazar y/o acosar a las y los compañeras (os) de trabajo.
- Manifiestar conductas de naturaleza sexual, que atenten contra la dignidad del personal, así como de las personas que solicitan un servicio.
- Utilizar la posición, jerarquía o nivel de competencia en perjuicio de las y los servidores públicos para faltarles el respeto, hostigarlos o acosarlos sexual o laboralmente, amenazarlos o bien, para otorgar tratos preferenciales o discriminatorios.
- Llevar a cabo burlas, bromas, comentarios o preguntas sobre la vida sexual o afectiva de otro (s) servidoras (es) públicas (os), que puedan ser consideradas como actos de hostigamiento sexual y acoso sexual.
- Tomar represalias contra aquellas personas que presenten quejas o denuncias por hostigamiento sexual y acoso sexual.



“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”.

IV. Derechos Humanos

COMPROMISO: Las y los servidores públicos de la Secretaría, se conducirán con dignidad y respeto hacia las personas y personal de trabajo, promoviendo el trato amable y cordial con independencia de género, discapacidad, edad, religión, lugar de nacimiento o nivel jerárquico. Los cargos públicos en la Secretaría, no son un privilegio, sino una responsabilidad, por lo que el trato debe basarse en la colaboración y no en diferenciaciones jerárquicas. Así como ofrecer a las y los servidores públicos de otras dependencias y entidades de los gobiernos federal, estatal y municipales, la atención con amabilidad y generosidad, privilegiando el impacto en la atención sobre las áreas de la Administración Pública Estatal y de los Gobiernos Municipales.

Acciones:

Las y los servidores públicos:

- Sin perjuicio de sus derechos y obligaciones laborales, deberán observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público.
- Deberán observar una conducta honrada y respetuosa hacia las pertenencias de otras y otros.
- Brindarán un trato respetuoso, justo, transparente y cordial a las y los servidores públicos de otras dependencias o entidades de los gobiernos federal, estatal y municipales, evitando toda forma de hostigamiento y discriminación.
- Atenderán con igualdad a los ciudadanos, sin distinción de género, edad, raza, credo, religión, preferencia política, condición socioeconómica o nivel educativo, y con especial generosidad y solidaridad a las personas adultas mayores, a las y los niños, así como a las personas con discapacidad y a los integrantes de las etnias.
- Cumplirán su trabajo para el que fueron contratados y estarán conscientes de sus obligaciones como trabajadores, dando cumplimiento a la permanencia laboral de acuerdo a su horario autorizado.

Abstenciones:

- Discriminar a las y los servidores públicos en las promociones, contratación, asignación de trabajos o servicio de activación por numerosas razones tales como el género, raza, religión, color, origen nacional, discapacidad o edad.
- Violar los derechos del personal a su cargo.
- Obtaculizar en algún trámite y/o requerimiento a la ciudadanía o que algún servidor público de resoluciones de autoridades fiscalizadoras, de control interno, judiciales, electorales o en materia de defensa de los derechos humanos o cualquier otra competencia, proporcionando información falsa, así como no dar respuesta oportunamente, retrase deliberadamente y sin justificación la entrega de la información, a pesar de que le hayan sido impuestas sanciones, o que la información se haya solicitado con mucho tiempo de antelación.



[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the top right and several smaller ones below it.]

“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”.

V. Las y los servidores públicos y su compromiso con el cumplimiento de las leyes, normas y disposiciones del Marco Jurídico

COMPROMISO: Es obligación de las y los servidores públicos que laboran en la Secretaría, conocer, respetar, cumplir y hacer cumplir la Constitución, así como las leyes, los reglamentos y la normatividad aplicables, particularmente la correspondiente a las funciones que desempeñan.

En los casos no contemplados por la Ley o donde exista espacio para la interpretación, deberán conducirse con criterios de ética, transparencia, rendición de cuentas e integridad, atendiendo a los valores inscritos en el Código de Ética.

Es responsabilidad ofrecer a la sociedad los mecanismos adecuados para el acceso libre y transparente a la información que genera la Secretaría, siempre que ésta no se encuentre clasificada como reservada o confidencial por razones legales, en cumplimiento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Es de suma importancia que las y los servidores públicos de la Secretaría, que tomen decisiones, sin importar el empleo, cargo o comisión, deban estar apegadas a la Ley y a los valores contenidos en el Código de Ética de los Servidores Públicos del Estado de México, así como los que tienen la obligación de promover una cultura responsable que propicie la presentación de quejas y denuncias en las áreas que ofrecen atención a la ciudadanía, debiendo atender, dar seguimiento y respuesta oportuna e imparcial a todas las quejas y denuncias.

Relativo a la Comisión de Seguridad e Higiene en el Trabajo y la Unidad Interna de Protección Civil, las y los servidores públicos de la Secretaría, observarán, cuidarán y evitarán poner en riesgo la salud y seguridad de las y los compañeros de trabajo; respetando y actuando conforme a los protocolos que marcan las normas mexicanas al respecto, debiendo promover la cultura de la seguridad y bienestar personal y el de sus compañeras y compañeros.

Es obligación de las y los servidores públicos, capacitarse de manera permanente, que permita una actualización y formación profesional propia, así como del personal a su cargo para el mejoramiento del desempeño institucional.

Acciones:

Las y los servidores públicos:

- Deberán conocer y aplicar la Ley y las Normas Reglamentarias y Administrativas que regulan su empleo, cargo o comisión.
- Deberán presentar puntualmente y con veracidad, la declaración patrimonial según corresponda.
- Proporcionarán la información, asesoría u orientación que requieran las y los servidores públicos para la realización oportuna del trabajo en el ámbito de su responsabilidad, particularmente al personal de nuevo ingreso a la Secretaría, con el objetivo de contribuir con su buen desempeño.
- Observarán una conducta honrada y respetuosa hacia las pertenencias personales de compañeras y compañeros de oficina, así como de los bienes de la Institución.
- Es obligación de las y los servidores públicos, comunicar ante las instancias competentes, las faltas a la Ley, al Reglamento Interior de la Secretaría, al Código de Ética y al presente Código de Conducta, cometidas por otros servidores públicos y de los cuales se tenga conocimiento, aportando, en su caso, elementos probatorios suficientes.
- Aceptarán capacitación respecto a Seguridad e Higiene en el Trabajo y la Unidad Interna de Protección Civil, que permita conocer las formas y protocolos de actuación en casos de situaciones de riesgo.

“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”.

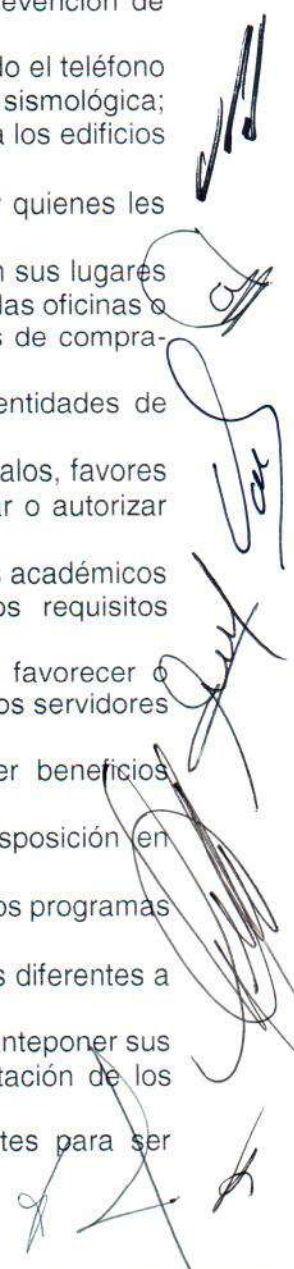
- Proporcionarán a las y los servidores públicos de otras dependencias y entidades gubernamentales, la atención que requieran con cordialidad, imparcialidad, eficiencia y oportunidad.
- Respetarán las formas y los conductos autorizados para conducir las relaciones interinstitucionales con otras dependencias y entidades e instancias de gobierno e incluso con otros poderes de carácter federal o local.
- Actuarán siempre con transparencia, entendiendo ésta, como un pacto de honestidad y honradez entre las y los servidores públicos y la ciudadanía.
- Se conducirán de acuerdo a los principios de legalidad, honradez, lealtad, transparencia, imparcialidad y eficiencia que rigen el servicio público.
- Realizarán con diligencia y cuando corresponda, los actos relativos a la entrega-recepción de responsabilidades, así como del informe de los asuntos y de los recursos asignados.
- Vigilarán el cumplimiento de la normatividad aplicable, para la entrega de apoyos que se otorguen a la ciudadanía a través de los programas institucionales.
- Actuarán con honradez y con apego a la Ley y a las Normas Reglamentarias y Administrativas, en las relaciones con proveedores y contratistas de la Secretaría.
- Informarán al superior inmediato, acerca de aquellos asuntos en los que pueda presentarse un conflicto de intereses.
- Procurarán acciones y actitudes que brinden a la sociedad, confianza y credibilidad hacia la Secretaría, con el objeto de lograr su participación en la prevención, detección y sanción de conductas irregulares de las y los servidores públicos, y a favor de la transparencia y el combate a la corrupción.
- Guardarán congruencia en su conducta diaria, con los principios y valores que establece el Código de Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública Estatal y el presente Código de Conducta.
- Buscarán tener siempre una imagen personal digna y agradable a los demás en su área de trabajo.
- Serán ejemplo de actuación para las personas en el entorno de trabajo.
- Informarán a la sociedad sin criterios discrecionales, excepto cuando jurídicamente la información se encuentre clasificada como reservada o confidencial y utilizarán para ello los procedimientos establecidos en la ley.
- Cuidarán la información a su cargo, impidiendo o evitando la sustracción, la destrucción, el ocultamiento o la utilización indebida de la misma.
- Propiciarán el cumplimiento del Artículo 7o. de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, con el propósito de que la información correspondiente a las áreas de trabajo se encuentre permanentemente actualizada.
- Tomarán decisiones y actuarán siempre con honestidad, congruencia, transparencia, justicia y equidad, sin hacer distinción de ningún tipo por motivos personales, anteponiendo siempre el interés público a los intereses particulares.
- Elegirán siempre en las situaciones en las que tenga que elegir entre varias opciones, por la más apegada a la justicia, legalidad, equidad y el bien común.
- Promoverán una cultura responsable que propicie la presentación de quejas y denuncias por parte de la ciudadanía, así como de los propios servidores públicos.
- Proporcionarán, cuando se solicite y a través de los mecanismos institucionales establecidos, la orientación e información necesaria a la ciudadanía y a las y los servidores públicos que acudan a la Secretaría, para presentar una queja o denuncia.
- Atenderán, en el marco de sus atribuciones y con estricta confidencialidad, todas las quejas o denuncias presentadas.

"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante".

- Cumplirán con los términos y requisitos establecidos por el Instituto de Profesionalización de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de México, y atenderán los programas institucionales de capacitación respectivos.
- La Secretaría, propiciará la transparencia de la información que genere en su ámbito, bajo la convicción de que una de las mejores formas de abatir la corrupción, es hacer transparente la gestión pública, ofreciendo a la sociedad acceso ordenado a la información, siempre que ésta no se encuentre expresamente reservada por las leyes aplicables o que se encuentre en una etapa de procedimiento.

Abstenciones:

- Generar violencia o amenazar a mujeres y a otros o a otras compañeras de trabajo, lo cual será sometido a las medidas disciplinarias que determine el Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Intereses de la Secretaría.
- Dar falta de seriedad a las indicaciones de los brigadistas, ir platicando o atendiendo el teléfono celular en los momentos de evacuación de edificios por motivos de contingencia sismológica; dirigirse a otro lado que no sea considerado como zona de seguridad; no ingresar a los edificios laborales en cuanto se dé la indicación oficial, una vez terminado el imprevisto.
- Realizar o crear un ambiente de trabajo intimidatorio u hostil hacia las mujeres y quienes les rodean o para terceras personas.
- De toda acción que distraiga, moleste o perturbe a las y los servidores públicos en sus lugares de trabajo, como fumar, escuchar música con volumen alto, consumir alimentos en las oficinas o áreas donde se atiende al público; usar lenguaje ofensivo y efectuar operaciones de compra-venta en las instalaciones de la Secretaría.
- Inhibir la actuación de las y los servidores públicos de otras dependencias y entidades de gobierno, mediante la ostentación del empleo, cargo o comisión.
- Solicitar o aceptar, personalmente o a través de otra persona, dinero, dádivas, regalos, favores sexuales o cualquier otra compensación a cambio de otorgar información, agilizar o autorizar algún trámite, licencia, permiso o concesión, o bien para asignar un contrato.
- Identificarse con un cargo distinto al que detenta, o acreditarse con títulos o grados académicos cuando no haya concluido los estudios correspondientes, ni cuente con los requisitos establecidos en las disposiciones aplicables en la materia.
- Utilizar los recursos humanos, financieros o materiales de la Secretaría, para favorecer o perjudicar a algún partido político, o bien, solicitar o exigir la colaboración de las y los servidores públicos para dicho propósito.
- Utilizar, compartir, alterar u ocultar información de la Secretaría, para obtener beneficios económicos o de cualquier índole, o bien, para favorecer o perjudicar a un tercero.
- Proporcionar, prometer y/o gestionar apoyos en periodos electorales, salvo disposición en contrario.
- Alterar, ocultar, eliminar o negar información que impida el control y evaluación de los programas institucionales que se ejecutan en la Secretaría.
- Disponer o hacer uso de la información de los padrones de beneficiarios, con fines diferentes a los indicados, de acuerdo a la normatividad en la materia.
- Afectar los intereses de terceros, por las actividades cotidianas de la Secretaría, y anteponer sus intereses personales a los institucionales, en el proceso de la atención o prestación de los servicios que les corresponda según la función de su empleo, cargo o comisión.
- Entregar información falsa sobre los procesos y requisitos para realizar trámites para ser beneficiarios de los programas institucionales que ejecuta la Secretaría.



"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante".

- Ocultar los registros y demás información interna de la Secretaría, relacionada con el ejercicio de los recursos financieros, con la finalidad de impedir la transparencia y la rendición de cuentas, o bien, para pretender obtener beneficios económicos o de cualquier otra índole.
- Entregar o dar a conocer información relacionada con la Secretaría, cuando no tenga autorización para ello.
- Tomar decisiones que tengan por objeto conceder privilegios indebidos en favor de terceros.
- Realizar acciones tendentes a inhibir la presentación de quejas o denuncias por parte de la ciudadanía o de las propias servidoras o servidores públicos, orientando a evitar su tramitación y seguimiento oportuno.
- Generar falsas expectativas sobre el alcance de una queja o denuncia.
- Llevar a cabo acciones o actividades que dañen el patrimonio cultural, protección al medio ambiente, salud y seguridad dentro de su lugar de trabajo, así como en el exterior.
- Evadir las oportunidades que se les presenten para actualizar sus conocimientos y elevar su desarrollo profesional.

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”.

VI. Uso eficiente y responsable de los recursos disponibles

COMPROMISO: Las y los servidores públicos adscritos a la Secretaría, no utilizarán el empleo, cargo o comisión para obtener beneficios personales o de tipo económico, privilegios, favores sexuales o de cualquier otra índole, con el propósito de beneficiar o perjudicar a terceros, ya que esto afecta la confianza de la sociedad en el gobierno.

Los recursos humanos, materiales y financieros de la Secretaría, deberán ser utilizados únicamente para cumplir con su misión, visión y objetivos, adoptando criterios de racionalidad y ahorro.

En la operación y administración de recursos públicos para la ejecución de programas de desarrollo social, se garantizará la entrega de los apoyos que otorgue el programa correspondiente y se conducirá bajo los principios de igualdad y no discriminación, equidad, legalidad, imparcialidad, transparencia y respeto.

Acciones:

Las y los servidores públicos:

- Cumplirán de manera responsable con las obligaciones y facultades inherentes al empleo, cargo o comisión, y al desempeño de las funciones dentro de los plazos y conforme a los procedimientos previstos en la normatividad aplicable.
- Actuarán con imparcialidad, cuidado y dedicación en la elaboración, preparación e integración de la información interna.
- Garantizarán la organización y conservación de los documentos y archivos, con el objeto de facilitar el ejercicio del derecho de acceso a la información.
- Facilitarán la realización de las acciones de protección civil y de fumigación, cumpliendo, además, con las disposiciones y recomendaciones de uso y seguridad de las instalaciones de la Secretaría, incluyendo las relativas al acceso a los inmuebles, estacionamientos, elevadores, sanitarios y comedores institucionales.
- Utilizarán racionalmente el agua, el papel y la energía eléctrica de la Secretaría, apagando la luz, las computadoras y demás aparatos eléctricos cuando no se utilicen, y reportarán cualquier falla o desperfecto de la que se tenga conocimiento.
- Las y los servidores públicos participarán con acciones de reuso de material de oficina las veces que sea posible (papel, sobres, tarjetas, folders, discos para el almacenamiento de información electrónica, entre otros).
- Asistirán a los cursos que imparta la Secretaría por sí o por medio del Instituto de Profesionalización de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de México y/o otras instancias en las que se encuentre inscrito(a), con la finalidad de aprovechar los recursos con los que cuenta la Dependencia.
- Usarán y asignarán en forma transparente, equitativa e imparcial y, bajo los criterios de racionalidad y austeridad, los recursos humanos, materiales y financieros, para que el trabajo, tareas e instrucciones encomendadas se realicen de manera eficiente y eficaz.
- Realizarán en forma oportuna, la comprobación de los recursos financieros que son proporcionados para cumplir una comisión oficial o para efectuar alguna contratación, observando la normatividad aplicable.
- Utilizarán con moderación los servicios de telefonía y correo electrónico y, cuando se trate de asuntos personales, cubrirán oportunamente y con recursos propios todas las llamadas que representen un cargo.
- Utilizarán preferentemente los medios electrónicos establecidos, para comunicarse con otras áreas, evitando en la medida de lo posible, generar oficios y papeleo innecesario.

"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante".

- Respetarán la Política de Seguridad de Informática establecida en la institución, absteniéndose de instalar en los equipos de cómputo asignados, sin las autorizaciones correspondientes, programas o aplicaciones que tengan una finalidad distinta a las responsabilidades laborales, así como de reproducir o copiar programas desarrollados por la Secretaría.

Abstenciones:

- Retrasar innecesariamente las tareas asignadas o utilizar el tiempo de trabajo o el de las compañeras y compañeros, para atender asuntos que no se relacionen con el empleo, cargo o comisión.
- Realizar traslados innecesarios, para lo cual deberán utilizar preferentemente los medios electrónicos o telefónicos para la comunicación con otras dependencias y entidades de los gobiernos federal y municipales.
- Impulsar y elaborar normas y procedimientos de la Secretaría, que propicien interpretaciones discrecionales o erróneas, o que afecten el desempeño y la eficiencia de otras dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, o que pretendan justificar el trabajo o la creación de empleos, cargos o comisiones innecesarios para el cumplimiento de la misión de la Secretaría.
- Evadir su participación como capacitador(a) cuando así se los soliciten y tengan oportunidad para efectuar dicha actividad.
- Utilizar el servicio de copiado para asuntos personales.





"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante".

VII. Actuación consciente, evitando el conflicto de intereses

COMPROMISO: Las y los servidores públicos de la Secretaría, evitarán situaciones en las que los intereses personales puedan entrar en conflicto con los intereses del empleo, cargo o comisión o cualquier situación en la que exista la posibilidad de obtener un beneficio económico o de cualquier tipo, que represente potencialmente un conflicto de intereses.

Todo el personal debe ofrecer a la sociedad en general un trato justo, cordial y equitativo, orientado siempre por la vocación y espíritu de servicio, con una actitud de apertura, acercamiento, transparencia y rendición de cuentas de las acciones, así como la colaboración y participación en favor de la sociedad mexicana.

Todo el personal en el ejercicio de su empleo, cargo o comisión, que participa en la prestación de trámites y servicios, tiene obligación de ofrecer a las personas en general, un trato respetuoso, justo, cordial, igualitario e imparcial, orientado siempre por una vocación de servicio.

Acciones:

Las y los servidores públicos:

- Generarán entre sí mismos, un trato basado fundamentalmente en el respeto mutuo, la cortesía y la igualdad de género, sin importar la jerarquía, evitando conductas y actitudes ofensivas, lenguaje soez, prepotente o abusivo.
- Reconocerán los méritos obtenidos por las y los colaboradores sin apropiarse de sus ideas o iniciativas.
- Reportarán al área correspondiente cualquier objeto respecto del cual ignoren su propiedad.
- Se conducirán con objetividad e imparcialidad.
- Consultarán previamente con el personal de mando, iniciativas o decisiones importantes que tengan un impacto para el área de trabajo.
- Atenderán con diligencia y prontitud los requerimientos que se formulen con motivo de las quejas y denuncias presentadas ante la Secretaría.
- Reportarán al área correspondiente, cualquier situación que pudiera ser riesgosa para la salud y seguridad de las y los servidores públicos, así como al entorno ambiental de la Secretaría, para su reparación o atención oportuna.
- Las y los servidores públicos atenderán invariablemente y sin excepción, las disposiciones establecidas al interior de la Secretaría, relacionadas con el consumo de tabaco.
- Orientarán el trabajo con base en la Misión de la Secretaría, aportando al máximo la capacidad, conocimientos y esfuerzo, sin esperar beneficio ajeno al que corresponde por Ley.

Abstenciones:

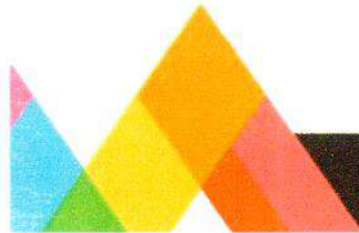
- Influir en decisiones de otras y otros servidores públicos, para lograr un beneficio personal, familiar o para terceros.
- Retirar de las instalaciones de la Secretaría, los bienes proporcionados para el desempeño de las funciones laborales, salvo aquellos casos en que las actividades inherentes al cargo, empleo o comisión así lo requieran.
- Ser beneficiario directo o a través de familiares hasta el cuarto grado, o de un tercero, de programas institucionales con apoyos de la Secretaría.
- Intervenir con motivo de su empleo, cargo o comisión, en cualquier asunto en el que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllos de los que pueda resultar un beneficio personal para su cónyuge o parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, o parientes civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios.



"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante".

- Aceptar regalos o estímulos de cualquier tipo que pretendan influir en sus decisiones como servidores públicos o en perjuicio de la gestión pública.
- Involucrarse en situaciones que puedan representar un conflicto entre los intereses de las y los servidores públicos y los intereses de la Secretaría.
- Obtener un beneficio económico o de cualquier tipo, que sea ajeno a los que corresponden por el empleo, cargo o comisión.
- Propagar rumores o comentarios que lesionen la dignidad, integridad moral y la reputación de las y los servidores públicos y superiores, respetando en todo momento la privacidad y los derechos de los demás.
- Incumplir con las responsabilidades, así como tomar decisiones que no sean necesarias.
- Utilizar las quejas y denuncias presentadas por las y los servidores públicos de esta dependencia o de otras, con fines de represión, parcialidad o cualquier otra actitud que no sea objetiva y fundamentada.
- Dejar alimentos en los lugares de trabajo o bien olvidar o almacenar recipientes sucios que generen la propagación de malos olores y plagas nocivas, así como contaminar el ambiente con sustancias químicas.
- Solicitar y/o exigir documentación o requisitos excesivos no contemplados en la normatividad aplicable en la materia.

Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including a large signature at the top right and several smaller ones below it.



"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante".

CARTA COMPROMISO

Quien suscribe _____, _____, con clave de servidora (or) pública (o) _____, y adscrita (o) a la _____, una vez que se me hizo del conocimiento los principios rectores, contenidos en el artículo 5 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, los principios que todo servidora (or) pública (o) deberá observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión y las directrices para su efectiva aplicación, contenidos en el artículo 7 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, ambas disposiciones publicadas en el periodo oficial "Gaceta del Gobierno" el 30 de mayo de 2017.

Así como los principios y valores contenidos en el "Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se expide el Código de Ética de los Servidores Públicos del Estado de México, las Reglas de Integridad para el ejercicio de su empleo, cargo o comisión y los Lineamientos Generales para propiciar su integridad a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Intereses", publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 30 de noviembre de 2015, por lo que me comprometo a cumplir cabalmente lo siguiente:

1. Con lo establecido en el Código de Conducta de los Servidores Públicos de la Secretaría del Trabajo, a la cual me encuentro adscrito.

2. Con los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia, de conformidad con los artículos 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y los contenidos en la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, y los de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios.

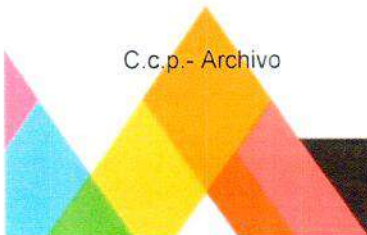
Asimismo, estoy enterada (o) que la normatividad, en caso de incumplimiento, podría serme aplicada como medida disciplinaria.

Para constancia de este acto, firmo la presente a los 26 días del mes de julio del año 2018.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DE LA O EL SERVIDOR PÚBLICO

C.c.p.- Archivo



[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature and several smaller ones.]

"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante".

7. Firmas de adhesión al Código de Conducta

Una vez que se ha concluido con la revisión de los puntos estipulados en el Código de Conducta, y levantada el acta correspondiente, se da por concluida la Sesión del Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Intereses de la Secretaría del Trabajo, el día 26 de julio del año 2018, donde se aprueba para su difusión y conocimiento, el Código de Conducta de los Servidores Públicos de la Secretaría del Trabajo del Gobierno del Estado de México, elaborado en la Ciudad de Toluca, Estado de México, firmando todos los miembros que en ella intervinieron al margen y al calce de todas y cada una de las fojas que integran la presente acta para su debida constancia.

INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ÉTICA

PRESIDENTE


MTRO. JOSÉ ADÁN IGNACIO RUBÍ SALAZAR
Secretario del Trabajo

SECRETARIO


L. A. E. ALFONSO LÓPEZ MACEDO
Coordinador de Programas Federales

VOCAL


L. A. E. ANGEL ROGEL SÁNCHEZ
Coordinador Administrativo

VOCAL


C. JOSÉ ANTONIO CORONA YURRIETA
Director General de Empleo y Productividad

VOCAL


DRA. ALICIA TREJÓ PATIÑO
Subdirectora de Inclusión Laboral

VOCAL


LIC. SEBERO ARZATE UBANDO
Jefe de Informática

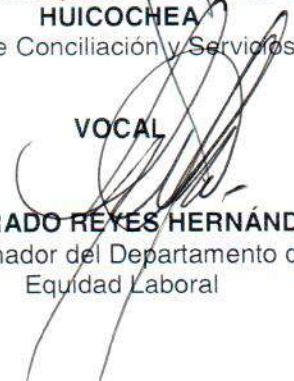
VOCAL


MTRA. ERIKA NALLELY GUADALUPE MEDINA
HUICOCHEA
Subdirectora de Conciliación y Servicios Periciales

VOCAL


C. ESMERALDA SALDÍVAR SÁNCHEZ
Secretaria de la Oficina del C. Director General de
Política e Inclusión Laboral

VOCAL


C. LIBRADO REYES HERNÁNDEZ
Abogado Dictaminador del Departamento de Bienestar y
Equidad Laboral